ATHA-DAH-FSA-005-004-123

Ayuntam.to Pottrins de diciembre

1629

En la Villa de Sotodosos a veinte y quatro dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y veinte y nueve años se juntaron en ayuntam.to Publico a son de campana tañida segun es costumbre Para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al bien y pro comun de esta dicha Villa y vezinos della especialmente y nombradamente Juan Ruiz de Ceca alcalde hordinario Pedro Sanz de Segovia y Bernardino Sanz de Segovia regidores y mig.l Sutil de Cobarrubio procurador General y vezinos de dicho Lugar Todos juntos y congregados en el ayuntam.to segun que lo an de uso y costumbre de hazer y estando en el dicho ayuntam.to se leyo una Provision de su Mag.d dada en esta villa de Valladolid a veinte y quatro dias del mes de Octubre de este presente año de la qual el tenor es el siguiente

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y tierra firme del mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por parte de vos los Alcaldes Regidores Procurador General y vezinos de esa villa de Sotodosos me fue hecha relacion que en esa villa y en su Jurisdicion ay muchos montes y dehesas y otras partes donde se cria mucha caza mayor y menor y que por no aver quien la guarde y defienda de noche y de dia los Cazadores y otras personas la destruyen y matan en tiempo que no es justo ni conviene y que para remediarlo y que no se cometan los daños que hasta aqui se an hecho seria bien que se diputasen Guardas que tuviesen cuydado de lo susodicho y que para ello se les diesen las Provisiones necesarias y me suplicastes y pidistes por merced que atento a lo susodicho mandase diputar Guardas que tuviesen cuydado de lo susodicho y que para ello se les diesen las Provisiones necesarias y yo lo mande ver y por mi visto por quanto por parte de vos los dichos Alcaldes Regidores Procurador General y vezinos de esa villa de Sotodosos me fue hecha relacion que en esa villa y en su Jurisdicion ay muchos montes y dehesas y otras partes donde se cria mucha caza mayor y menor y que por no aver quien la guarde y defienda de noche y de dia los Cazadores y otras personas la destruyen y matan en tiempo que no es justo ni conviene y que para remediarlo y que no se cometan los daños que hasta aqui se an hecho seria bien que se diputasen Guardas que tuviesen cuydado de lo susodicho y que para ello se les diesen las Provisiones necesarias y me suplicastes y pidistes por merced que atento a lo susodicho mandase diputar Guardas que tuviesen cuydado de lo susodicho y que para ello se les diesen las Provisiones necesarias y yo lo mande ver y por mi visto

Juez de Sotodosos

Pedro Sanz de Segovia

Alcalde

Juan Ruiz de Ceca

Alcalde

Bernardino Sanz de Segovia

Regidor

Juan Sanz de Segovia

Regidor

Mig.l Sutil de Cobarrubio

Procurador General

Juan de Ceca

Juan de Ceca el Mozo

Juan de Ceca el Viejo

Juan Sanz de Segovia

Pedro Sanz de Segovia

Bernardino Sanz de Segovia

Mig.l Sutil de Cobarrubio

Juan de Ceca